FIRMADO por : JUAN MARIA VAZQUEZ ROJAS. A fecha : 31/07/2013 17:36:56
El documento consta de un total de 1 folios. Folio 1 de 1 - Código Seguro de Verificación: 268698-46045668.Verificable en https://sede.micinn.gob.es/csv/ según Orden Ministerial del 24/2/2011

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS PARA LA
INVESTIGACIÓN

Resolución, de 30 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se modifica la Resolución, de 29 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador en su convocatoria 2012.

En el anexo de la Resolución de 29 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador en su convocatoria 2012 se han advertido una error en los centros de I+D allí contenidos.

De acuerdo con lo anterior, se acuerda lo siguiente:

1º. Dictar la presente resolución por la que se modifica la citada resolución, de 29 de julio de 2013, en los siguientes términos:

En el anexo, en la columna “Centro de I+D” en la fila Nº 27 donde dice: UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES debe decir UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID, y en la columna “Centro de I+D” en la fila Nº 34 donde dice UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID debe decir UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (https://sede.micinn.gob.es). En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de julio de 2013. – La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. (PD. Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 19 de noviembre. BOE de 20 de noviembre de 2012), el Director General de Investigación Científica y Técnica, Juan María Vázquez Rojas.